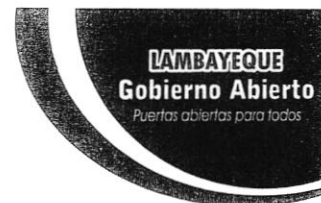




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°044 /2018-MPL

Lambayeque, 22 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía de la ley establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante oficio N° 123-2017 CGBVP/SL-88/II CD-L de fecha 22 de setiembre de 2017, recaído en el expediente 13690, presentado por la Compañía de Bomberos del Perú – Salvadora Lambayeque N° 88, representando por el señor Secc. CBP Ricardo Daniel Temoche Severino – Primer Jefe, se solicita apoyo de carretillas, palanas, picos, barretas, cuerdas, carpas y borceguis, con la finalidad de estar preparados ante posibles desastres naturales.

Que, mediante Proveído N° 1048/2017-MPL-SEGEIM de fecha 2 de octubre de 2017, evacuado por el señor Secretario General, se solicitó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto determine la procedencia o improcedencia de la pretensión, por lo que mediante proveído N° 2309/2017-GPP de fecha 5 de octubre de 2017, le solicita al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, para que coordine con la institución solicitante, respecto al posible apoyo de corresponder, teniendo como respuesta la carta N° 0141/2017-MPL-SGGRD de fecha 9 de octubre de 2017, dónde otorga opinión favorable para brindar el apoyo solicitado, precisando que debe ser 1 carretilla, 1 palana cuchara, 1 pico, 1 barreta y 1 cuerda. Asimismo, mediante Proveído N° 0935/2017-MPL-SGL de fecha 18 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Logística solicita al Ing. César Chapoñan Flores – Sub Gerente de Riesgo y Desastres, para que alcance características y cantidad exacta de las herramientas solicitadas como apoyo a la Compañía de Bomberos de Lambayeque N° 88, a fin que se pueda realizar el estudio de mercado, por lo que, mediante Carta N° 0145/2017-MPL-SGGRD de fecha 20 de octubre de 2017, indica que es factible el apoyo a la Compañía de Bomberos, anexando el listado de bienes.

Que, El Ing. Carlos Chanamé Morales, Sub Gerente de Logística, evacua el informe N° 0146/2018-MPL-SGL de fecha 25 de enero de 2018, solicitando autorización a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como se disponga el crédito presupuestario, por lo que, ésta última emite el proveído N° 00319/2018-GAyF de fecha 26 de enero de 2018, dirigido al Gerente de Planeamiento y presupuesto, a fin que se proceda a emitir certificación presupuestal de acuerdo a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Volcanario Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Macgregor Rivas
SECRETARIO GENERAL

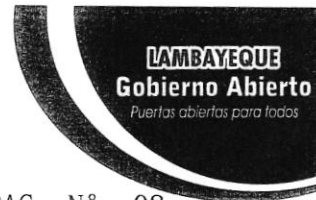
RECIBIDO 04 JUN 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A.C. N° 044 /2018-MPL.

PAG. N° .02

Que, mediante Proveído N°00202/2018-MPL-GPP, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la emisión del crédito presupuestario para la compra de carretillas, palanas, picos, barretas y cuerdas, solo debiéndose atender lo siguiente, tomando en consideración el proveído N° 202/2018-MPL-GPP:

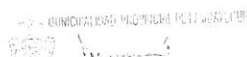
Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Venta Final
1	1	878.00	878.00
2	1	914.00	914.00
3	1	855.80	855.00
4	1	1,042.00	1,042.00
5	1	1,433.00	1,433.00
6	1	1,779.00	1,779.00
7	50	19.00	950.00
8	50	18.00	900.00
9	0	0.00	0.00
10	0	0.00	0.00


S/ 8, 751.80

Que, mediante informe N° 0626/2018-MPL-SGL de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Sub Gerente de Logística Ing. Carlos Chanamé Morales, remite la Orden de Servicio N° 000059, indica que debe ser aprobado en el Pleno del Concejo Municipal, aquí una precisión importante, el funcionario ha procedido a comprar bienes, sin que se cuente previamente con la autorización formal del honorable Concejo Municipal, por lo que resulta contradictorio que solicite la aprobación del Concejo, cuando él decidió adquirir los bienes, además debe tenerse en cuenta que durante el proceso se ha optado por adquirir bienes en menor proporción de los propuestos primigeniamente por la Sub Gerencia de Riesgo y Desastre, y con motivo del requerimiento, después del estudio de mercado (ver informe 043-2018/RECF), se adjudicó la buena pro a la mejor oferta en precios a la empresa SOPERNOR EIRL, por la suma de S/ 13, 895.60 soles, pero al analizar el documento denominado Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 000059 de fecha 27 de febrero de 2018, se han adquirido menos bienes por la suma de S/ 8, 751.80 soles, el cual amerita indistintamente de la aprobación o no de la donación, se deslinde responsabilidades administrativas por haber adquirido bienes sin que previamente se cuente con la aprobación del Concejo Municipal.

RECIBIDO 04 JUN 2018

Que, mediante Informe N° 0188/2018-GAyF de fecha 28 de marzo de 2018, evacuado por la Gerente de Administración y Finanzas, indicando que la entidad puede apoyar con S/ 8,751.80 soles, de acuerdo a la certificación N° 348, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Así también en autos, se puede observar la carta N° 010/2018-MPL-SGGRD de fecha 5 de abril de 2018, emitida por el Sub Gerente de Riesgo y Desastre, indicando que les han entregado las


 Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Bola
 ALCALDE


 Abog. Marco Antonio Recinos Rivas
 SECRETARÍA GENERAL